

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

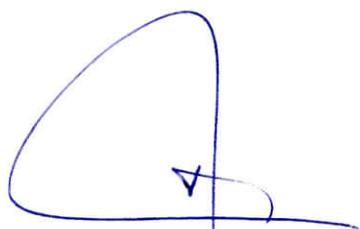
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1834/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN N° 275 /19.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 NOV 2019	
MESA DE ENTRADA	FIRMA
N° 310	Hs. 12:30

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 01 NOV 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1831/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 1805/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

Que corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH/BUE (07/11/19) BUE/COR (08/11/19) COR/USH (12/11/19).

Que asimismo, se estima pertinente autorizar los gastos que surjan de la modificación de los tramos aéreos y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 1831/2019; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los gastos que surjan de la modificación de los tramos aéreos USH/BUE (07/11/19) BUE/COR (08/11/19) COR/USH (12/11/19) a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1834/19

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho de la
Residencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"